

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON SEI BELLA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19

MAULE,

VISTOS:

14 MAY 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 14/05/2018 del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y SEI BELLA.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta N° 431 de 16 de Abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con SEI BELLA, cuyo tenor es el siguiente:

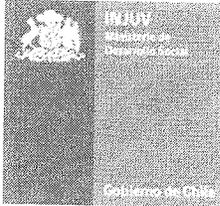
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

SEI BELLA

Fecha de Suscripción Convenio
<u>14</u> : <u>05</u> : 2018

Dirección Regional INJUV
Maule



I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila	Directora (S) Regional	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta Nº431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.	
CAMILA ANDREA CARVAJAL CARRASCO	SEI BELLA	18.227.379-1	
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
1PTE,7Y8 NORTE,Nº1850,TALCA,MAULE	13-09-2017	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	
Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
CAMILA ANDREA CARVAJAL CARRASCO	18.227.379-1	Representante Legal	Escritura constitución social

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
SERVICIOS DE PEDICURE		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
958799096	CAMILACARVAJALDC@GMAIL.COM	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook/kinemaf		

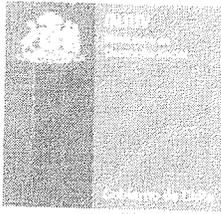
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% DE DESCUENTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE MANICURE Y PEDICURE.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Av. Costanera norte (1 pte. 7 y 8 norte,nº1850 Talca, Maule)
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes 09:00-18:00horas

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para



El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

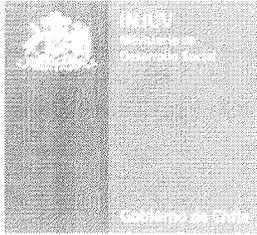
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**ANGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- SEI BELLA
- DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
SEI BELLA**

Fecha de Suscripción Convenio
14/MAYO/2018

Dirección Regional INJUV
Maule

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila	Directora (S) Regional	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta N°431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

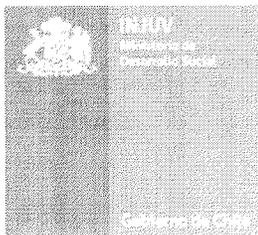
Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
CAMILA ANDREA CARVAJAL CARRASCO	SEI BELLA	18.227.379-1
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
1PTE,7Y8 NORTE,N°1850,TALCA,MAULE	13-09-2017	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
CAMILA ANDREA CARVAJAL CARRASCO	18.227.379-1	Representante Legal	Escritura constitución social

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
SERVICIOS DE PEDICURE		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
958799096	CAMILACARVAJALDC@GMAIL.COM	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook/kinemaf		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% DE DESCUENTO EN TODOS LOS SERVICIOS DE MANICURE Y PEDICURE.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Av. Costanera norte (1 pte. 7 y 8 norte,n°1850 Talca, Maule)



Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes 09:00-18:00horas

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

ÁNGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA (S) REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

CAMILA ANDREA CARVAJAL CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
SEI BELLA

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
N°	Fecha		